



Resolución Viceministerial

N° 176 -2018-MTC/03

Lima, 22 de febrero de 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-269447-2017 del 11 de octubre de 2017, presentado por el señor **LUIS ALBERTO RIVERA PICO**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 173-2015-MTC/03 del 13 de mayo de 2015, se otorgó autorización al señor **LUIS ALBERTO RIVERA PICO**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Pisac - Taray, departamento de Cusco;

Que, por Resolución Directoral N° 0822-2017-MTC/28 del 27 de abril de 2017, se aprueba la solicitud de modificación de finalidad de la estación de radiodifusión por televisión en VHF, de comercial a educativa, de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 173-2015-MTC/03;

Que, con escrito de Visto, el señor **LUIS ALBERTO RIVERA PICO** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 173-2015-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0872-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 173-



2015-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 173-2015-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 173-2015-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

